



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES  
RESOLUCIÓN N° 60/018

Expte. N° 1580/2015 Anexo 19

Montevideo, 16 de mayo de 2018

VISTO: la nota presentada por la firma Nafecor S.A., en fecha 26 de abril, en relación al ítem N° 353 "DNASA VERDE METILO agar", que le fuera adjudicado en el Llamado N° 8/2015 "Suministro de reactivos no dependientes de equipos".

RESULTANDO: I) que el citado Llamado fue adjudicado mediante Resoluciones N°s 70/016 de fecha 6 de julio y 122/016 de fecha 21 de noviembre, modificativas y concordantes.

II) que la firma comunica la imposibilidad de continuar con el suministro del producto adjudicado, en virtud de que fue discontinuada su fabricación.

III) que la referida comunicación implica un incumplimiento del contrato, cuya vigencia es de dos años a partir de la adjudicación.

CONSIDERANDO: I) que no es posible proceder a la re-adjudicación del ítem, por ser única oferta válida.

II) lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Dejar sin efecto la adjudicación y declarar sin efecto el ítem N° 353 "DNASA VERDE METILO agar", del Llamado N° 8/2015 "Suministro de reactivos no dependientes de equipos", según el detalle que luce en los Anexos I a III adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución.
- 2º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del referido Llamado, a realizar la compra directa del ítem antes referido, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio", al amparo del artículo 33 literal C del TOCAF.
- 3º) La presente Resolución representa una disminución máxima en la adjudicación de \$ 55.539 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y nueve) impuestos incluidos y a valores históricos, según el detalle por Organismo que figura en el Anexo III, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado resulta en la suma de \$ 182.152.634 (pesos uruguayos ciento ochenta y dos millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro), a valores históricos, impuestos incluidos.

4º) Notificar a Nafecor S.A.

5º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.

6º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

7º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

8º) Cumplido, analizar el eventual incumplimiento de la firma en cuestión motivado en la renuncia efectuada.

  
**ORLY SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas